



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización Permiso de Uso Sr. Pablo Iván Buch

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada bajo Expediente de Habilitación N° 17.996/2023 por el Sr. Pablo Iván BUCH, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Buch solicita por vía de excepción el Permiso de Uso para desarrollar la actividad de depósito de alimentos (pollos) para su posterior distribución a comercios, sito en calle Presidente Perón 330, Distrito RM4, de nuestra ciudad.

Que según el Código de Planeamiento vigente, la actividad está permitida, pero posee un Condicionado 1, local comercial con anexo de depósito de hasta un 50% de la superficie total, siendo en este caso utilizado en un 100 % para depósito.

Que la actividad a desarrollar tendrá nulo o muy bajo impacto en el vecindario y que la carga y descarga se realizará exclusivamente dentro del predio sin perturbación al vecindario ni del tránsito vehicular local.

Que el solicitante deberá cumplir con todas las medidas de seguridad, sanitarias y el cumplimiento de los horarios de carga y descarga según Artículo 4 inciso "a" de la Ordenanza N° 28/11 y ruidos molestos, bajo la posibilidad de revocar la presente en caso de incumplimiento.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento, dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Pablo Iván Buch, DNI N° 30.648.583, el Permiso de Uso de un local destinado a “Depósito de alimentos” para su distribución, en el inmueble ubicado en calle Presidente Juan Domingo Perón 330, Manzana N° 317, Distrito RM4 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Establézcase que el interesado deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

ARTICULO 3º: Dispóngase que el presente Permiso de Uso podrá ser revocado por el Municipio de constatarse irregularidades o incumplimientos de las normas vigentes

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente al interesado.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.